



Iconos. Revista de Ciencias Sociales

ISSN: 1390-1249

revistaiconos@flacso.org.ec

Facultad Latinoamericana de Ciencias

Sociales

Ecuador

Biglieri, Paula

Emancipaciones. Acerca de la aprobación de la ley del matrimonio igualitario en Argentina

Iconos. Revista de Ciencias Sociales, núm. 46, mayo, 2013, pp. 145-160

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

Quito, Ecuador

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=50926335010>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Emancipaciones. Acerca de la aprobación de la ley del matrimonio igualitario en Argentina

Emancipation: On the Approval of the Equal Rights Marriage Law in Argentina

Paula Biglieri

Doctora en Ciencias Políticas y Sociales. Investigadora del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica y profesora de la Universidad de Buenos Aires y de la Universidad Nacional de La Matanza, Argentina.

Correo electrónico: paulabiglieri@gmail.com

Fecha de recepción: junio 2012

Fechas de aceptación: noviembre 2012

Resumen

El artículo presenta una interpretación sobre la aprobación de la ley de matrimonio igualitario en la Argentina, en el contexto de la articulación populista del “kirchnerismo”. Para ello apela a la noción de emancipación –sobre la cual se presenta un recorrido teórico– para trabajar la hipótesis de que el “kirchnerismo” se ofrece como superficie de inscripción de prácticas emancipatorias y estudiar la estrategia del movimiento LGBT a partir de dos elementos clave: a) haber pensado al Estado como espacio válido de la lucha política emancipatoria y b) haber logrado que la demanda particular de un determinado grupo subalterno se convirtiera en una demanda popular.

Descriptores: matrimonio igualitario, emancipación, igualdad, populismo, kirchnerismo, Argentina.

Abstract

This article offers an interpretation on the approval of the equal rights marriage law in Argentina, in the context of the “kirchnerist” populist approach. Therefore, it appeals to the notion of emancipation –on which theoretical background is offered– in order to build on the hypothesis that “kirchnerism” presents itself as a platform for emancipatory practices, and to study the GLBT movement’s strategy from two of its key moves: a) thinking about the government as a valid space for political emancipatory struggles and b) turning the particular demand of one given entry-level worker into a popular demand.

Keywords: equal rights marriage, emancipation, equality, populism, kirchnerist, Argentina.



Introducción

En la madrugada del 15 de julio de 2010 el Senado de la Nación de la República Argentina aprobó, por 33 votos a favor y 27 en contra, la ley conocida popularmente como “matrimonio igualitario”. Después de un debate de aproximadamente catorce horas, con momentos de incertidumbre ante la estrategia legislativa cambiante de algunos senadores, con el discurso encendido de algunos legisladores argumentando a favor y otros en contra, con una multitudinaria movilización de apoyo a la sanción de la norma en la Plaza de los Dos Congresos, convocada por las distintas organizaciones de gays, lesbianas, transexuales y bisexuales y apoyada por diversas agrupaciones de la sociedad civil –en particular de derechos humanos– y ciertos partidos políticos, la aprobación convirtió a la Argentina en el primer país de América Latina, y el décimo en el mundo, en reconocer iguales derechos a todas las parejas y familias.

Si nos acotamos estrictamente a la letra de la norma, nos encontramos con una serie de modificaciones del Código Civil que habilita el matrimonio para personas del mismo sexo. En este sentido, podemos pensar, en primera instancia, que aquellos sucesos de la madrugada del invierno porteño como el momento culmine de una lucha ganada en favor de la ampliación de los derechos ciudadanos. No estaríamos incurriendo en un error porque sin duda lo fueron. Sin embargo, si nos quedáramos solo en este tipo de lecturas, estaríamos restringiendo nuestro estudio a un modo de pensar la política arraigado en la matriz liberal. Es decir, pensar a la política como una mera cuestión de acceso a derechos que, en tanto tales, siempre remiten a individuos.

Propongo entonces hacer un esfuerzo que tiene que ver con desplazarnos de este tipo de interpretaciones. Movernos hacia el ideario emancipatorio. Un movimiento que puede sonar anacrónico en los tiempos que corren de hegemonía neoliberal. Este desplazamiento nos sumerge directamente en uno de los debates más apasionados de la filosofía y la teoría política contemporánea: ¿es posible hablar de emancipación en nuestros días? En caso de que sí pudiésemos hacerlo, ¿cuál es el sujeto de una política emancipatoria? Entonces, remitiéndonos al caso que nos compete, la pregunta que podríamos plantear es: ¿podemos pensar la ley del “matrimonio igualitario” como el resultado de una lucha emancipatoria?

La emancipación, un ideario de la izquierda: repaso teórico

La noción de emancipación posee una extensa trayectoria, aunque es en la filosofía y la teoría política moderna y contemporánea en donde se despliega con mayor riqueza conceptual. Si bien existe el caso de la emancipación ilustrada –planteada en términos de la autonomía ligada al uso de la razón y al progreso en general del género humano que propone Kant–, el ideario emancipatorio ha estado fundamentalmente ligado al

pensamiento de la izquierda. Tradición que, a su vez, la ha concebido impregnada de espíritu jacobino, esto es, como plenitud del pueblo deliberando en la asamblea a la manera roussoniana o como la posibilidad de una revolución en tanto que cambio sin residuos a la manera marxista. Vale aquí la especial mención a De La Boétie, quien hace un llamado a liberarse de los dominadores, de aquellos que detentan el poder político, cuando dice: “No deseo que lo obliguen o lo quebranten, sino solamente no lo sostengan más, y verán cómo cual un gran coloso al que se le ha quitado la base, se viene abajo y se rompe por su propio peso” (De la Boétie, 2003 (1574): 21). Al hacerlo no solo planteó a la política como una relación entre dominadores y dominados, gobernantes y gobernados –o mejor dicho para el caso De La Boétie– entre amos y siervos, sino que, además, al igual que lo haría posteriormente Rousseau, renegó de la representación. ¿Qué tirano podría representar al pueblo? Ninguno, simplemente por una cuestión de definición, no habría posibilidad de libertad ni de igualdad mientras uno esté por sobre otros. En otras palabras, no habría posibilidad de emancipación mientras exista la política o un ejercicio de poder. De esta manera, se entiende por qué De La Boétie será retomado y reivindicado por las posiciones libertarias extremas (antipolíticas) de la teoría política y la filosofía contemporánea. Pero De La Boétie también afirma que el ser humano se encuentra atrapado en la paradoja de ser libres e iguales naturalmente y, al mismo tiempo, serviles gracias a la costumbre y la comodidad. Así, atento a esta paradoja insalvable que habita en el seno de los hombres, alcanzar la plenitud emancipada sería imposible, porque no se trataría simplemente de la liberación de un yugo externo sino de una imposibilidad constitutiva.

Pero en todo caso la tradición de la izquierda en sus distintas variantes ha seguido el camino de Marx. Ya sea optando por la tábula rasa revolucionaria o por los cambios graduales hacia una sociedad crecientemente reconciliada por la vía reformista, es posible liberarnos totalmente de una opresión que viene desde afuera. Entonces se trata de alcanzar un cambio sin residuos. Porque si hubiese residuos o resabios, la revolución no habría sido verdaderamente tal o el camino reformista se encontraría trocado, ya que entonces habría todavía marginados, vulnerables, dominados, explotadores, etc. Así, no se trataría de una emancipación verdaderamente radical. O más bien, se trataría de una emancipación fracasada, incompleta o falsa. Carente de plenitud.

Esta noción de la emancipación, que para ser genuina debía ser total de manera que erradicara cada una de las opacidades y tornara transparente al mundo, atravesó a las expresiones de izquierda de distintas latitudes del mundo. En nombre de este tipo de emancipación se llevaron adelante revoluciones socialistas que –en su afán por alcanzar la plenitud y de hacer tabla rasa entre la situación pre-revolucionaria y la posterior– devinieron en sendos autoritarismos y/o totalitarismos. Pero en todo caso, el ideario de la izquierda tradicional siempre trató la emancipación en singular, ya que debía ser una, total, de una vez y para siempre.

La caída del Muro de Berlín y el concomitante fracaso de los socialismos reales trajeron el regocijo de la crítica conservadora a la idea de emancipación y la consolidación de la hegemonía neoliberal. Democracia liberal y economía de mercado para todo el mundo pareció ser el lema triunfador. Sin embargo, en contraposición con las lecturas de la derecha, a mediados de la década del ochenta surge una renovada lectura del marxismo: el posmarxismo. Así, comenzamos a hablar de emancipaciones en plural. Se produce entonces un salto cualitativo sin retorno a la tradición de la emancipación en singular que había tenido la izquierda. Pasemos entonces al posmarxismo.

El posmarxismo podría definirse brevemente como un intento de repensar la categoría de lo político a partir de una profunda crítica de la tradición marxista. A partir de un gesto deconstructivo y del uso de ciertos elementos del psicoanálisis, Laclau y Mouffe (2006) propusieron una reformulación de vasto alcance que implicó una ruptura muy importante con ciertos aspectos constitutivos del pensamiento marxista; ya que dejaron de lado la idea tradicional de totalidad, por la cual la base económica adquiría un estatuto ontológico que definía, en primera o última instancia, la cualidad de todos los fenómenos extra económicos (incluidos todos los acontecimientos políticos). Sin embargo, el posmarxismo no supuso el abandono de algunos principios básicos de esa tradición, porque, más allá de la crítica, mantuvieron el espíritu radical que el marxismo clásico había tenido, en el esfuerzo por pensar ciertos caminos hacia una emancipación, pero ya sin un sentido escatológico.

¿Cómo logran llegar a la idea de emancipaciones en plural? Básicamente parten del supuesto de comprender a lo social como un espacio discursivo. Y, en consecuencia, conciben la estructuración de lo social a partir de la retórica. Su noción de discurso refiere no solamente a lo lingüístico en el sentido del habla o la palabra escrita, sino a toda relación de significación. Así, suponen que el campo de lo discursivo se superpone con el campo de las relaciones sociales y éstas son tales porque tienen y producen sentido. Postulan que las relaciones sociales no son determinables fuera de la estructura simbólica e imaginaria que las define. Un segundo supuesto básico es la idea de que hay una imposibilidad de que un orden se pueda constituir como una totalidad coherentemente unificada. En otras palabras, ningún orden simbólico puede abarcar por completo lo real o cerrarse plenamente. Así pues, el tercer supuesto de Laclau y Mouffe es que si estamos en el campo discursivo, lo que tenemos en un principio es solamente un puro juego de diferencias, la contingencia más radical. Es decir, otra hipótesis que subyace al posmarxismo es que las condiciones de existencia de un orden siempre son contingentes. Porque lo que existe no es producto de una objetividad fundante sino, por el contrario, tiene un carácter radicalmente histórico. No hay determinación, no hay necesidad, no hay teleología, no hay leyes objetivas que gobiernen el desarrollo de la historia. El posmarxismo niega el carácter objetivo y positivo de las relaciones sociales. Porque la “objetividad” que existe es, en todo caso,

efecto de un acto de poder, en el sentido de que es producto de la sedimentación de ciertos puntos nodales o elementos sobre determinados que imprimen cierto detenimiento –siempre precario– al juego de las diferencias. A esta sedimentación es lo que Laclau y Mouffe van a denominar hegemonía. Todo orden es siempre, en cuanto tal, hegemónico. Y hegemónico para Laclau y Mouffe va a significar un orden suturado, es decir, no pleno, siempre abierto, contingente y precario. Toda universalidad, desde esta perspectiva, siempre es hegemónica y, por ende, será siempre una totalidad fallida. Tenemos entonces al posmarxismo anclado en el campo del posestructuralismo.

Cuando dejamos de lado la idea de totalidad plena, inmediatamente también dejamos de lado la noción de la emancipación como una, dada de manera completa, que abarca todos los aspectos, vale decir, que alcanza al orden en cuanto tal. Pasamos entonces a hablar en plural: *emancipaciones*. Se trata de parcialidades, de alcanzar emancipaciones que suponen la liberación de determinadas opresiones sufridas por ciertos colectivos –subalternos– que cambian sustancialmente la vida de los sujetos. Implican la desarticulación de relaciones de dominación que al desmantelarse suponen una escisión, esto es, una diferencia que trastoca el universo simbólico hasta allí establecido. Se trata de la inclusión de un elemento heterogéneo no contemplado hasta el momento dentro de las posibilidades establecidas que reacomoda todo el espacio simbólico.

Ahora bien, Laclau en su último libro, *La razón populista* (2005), nos propone que para el estudio de la constitución de grupos optemos por las demandas como categoría de unidad de análisis. No se trata pues de trabajar a partir de individuos o grupos ya constituidos, sino de comprender a éstos últimos como efectos de articulaciones discursivas, que Laclau distingue entre democráticas y populares, y recurre a la lógica de la equivalencia y la lógica de la diferencia para explicarlas. Así entiende que las demandas democráticas son aquellas que, satisfechas o no, permanecen aisladas al proceso de equivalencia. Mientras que las demandas populares son aquellas que establecen una articulación equivalencial y pasan a constituir una subjetividad social más amplia. Estas demandas, las populares, son las que de forma incipiente comienzan a constituir un pueblo.

Avanzando con su desarrollo teórico, en este mismo texto, argumenta que es la figura del pueblo –cuando ésta logra articularse como tal– la única que puede desencadenar modificaciones en el *statu quo*. Es decir, es el pueblo como un efecto de una cadena de equivalencias que se forma entre demandas de diversa índole, aquella figura que, una vez cristalizada a partir de la investidura libidinal de un líder, puede empujar un proceso de *emancipaciones*. Esto es el populismo y en el marco de estas categorías teóricas es que propongo pensar la aprobación de la ley del matrimonio igualitario.

Entonces, sostengo la tesis de que la aprobación de la ley de matrimonio igualitario en la Argentina se inscribe dentro de una articulación populista –la “kirchnerista”– que ha servido como superficie de inscripción de prácticas emancipatorias.

Emancipaciones. Un ideario populista. El matrimonio igualitario.

Existe un extenso número de trabajos publicados que desde distintas disciplinas han abordado la aprobación del matrimonio igualitario en la Argentina. Así, encontramos investigaciones desde el campo de la historiografía, del derecho, la sociología, los estudios de género, la política y el psicoanálisis. Basta mencionar algunas de las más destacadas. Pecheny y De la Dehesa (2010), por ejemplo, realizan un trabajo socio-histórico para poder explicar los procesos que desembocaron en la aprobación de la ley de matrimonio igualitario. Así, elaboran un recorrido de los aspectos que propiciaron el matrimonio heterosexual y la familia patriarcal en relación con sus movimientos contra-hegemónicos (desde los primeros colectivos de mujeres hasta las actuales agrupaciones de lesbianas, gays, bisexuales y trans).

En otro texto de corte sociológico Corrales y Pecheny (2010) analizan los factores determinantes para alcanzar la aprobación de esta ley, a saber: la débil penetración religiosa en la sociedad argentina –expresada en la forma de secularismo social–, la relación superficial de los partidos políticos con la Iglesia, la fuerte influencia de la legislación internacional, los recursos legales a nivel nacional, el sistema político democrático entendido como democracia plebiscitaria y la voluntad política del Poder Ejecutivo de asumir el riesgo de la disputa pública con la Iglesia y también el posible quiebre, que esto podría haber implicado, al interior del partido.

Desde la perspectiva del derecho tenemos la compilación de Solari y Von Opiela (2011), que incluye trabajos que abordan antecedentes, implicaciones y consecuencias de la aprobación de la ley sobre el orden jurídico en general. También se han trabajado los debates parlamentarios, en particular los argumentos respecto de las cuestiones jurídicas en general y de la interpretación de la Constitución Nacional (Gargarella, 2010; Clérigo, 2010; Medina y Solari, 2010; Carrasco 2011). Otros autores tomaron los diversos discursos que circularon en el espacio público (Hiller, 2010; Sgró Ruata, 2011; Rabbia e Iosa, 2011; Morán Faúndes, 2011) para analizar los argumentos, las estrategias y los actores involucrados tanto a favor como en contra del matrimonio igualitario.

Con el auxilio del psicoanálisis lacaniano, Perelló (2012) toma como unidad de análisis la demanda y problematiza las implicancias de la demanda de matrimonio igualitario. Afirma entonces que el éxito de esta lucha política excedió la ampliación de derechos, ya que la potencia de la demanda por el matrimonio igualitario implicó una transformación mucho más radical, porque no sólo modificaría la concepción de matrimonio y de familia, sino que además desactivaría en buena medida la acción de estas instituciones como instrumentos de dominación.

Los trabajos aquí mencionados constituyen textos de relevancia para el estudio del caso en cuestión. En relación con ellos, la innovación introducida por el argumento aquí presentado radica en que se elabora un análisis de la aprobación de la

norma desde la consideración de un contexto político signado por un sujeto populista. Veamos.

Una articulación populista (Laclau, 2005) implica la articulación de un pueblo, a través de la entrada en equivalencia de una serie de demandas, la investidura libidinal de un líder por parte de ese pueblo y la dicotomización del espacio social en dos lugares de enunciación: un “nosotros”, el pueblo, y un “ellos”, los enemigos del pueblo. Ahora bien, ¿toda articulación populista se ofrece como superficie de inscripción de prácticas emancipatorias? No. Una articulación populista es una forma, las distintas modalidades que tome dependerán de las luchas políticas que, por definición, desde esta perspectiva teórica son siempre hegemónicas. Vale decir, su contenido ideológico dependerá de la correlación de fuerzas de un determinado espacio social.

Pero sí podemos afirmar que toda lucha emancipatoria de corte populista implica siempre una lucha por la igualdad. En efecto, en la medida en que la noción de emancipación supone la liberación de una determinada dominación, opresión, sometimiento o explotación, implica necesariamente el componente igualitario. Se trata como diría Rancière de “verificar la igualdad”, si esto no sucede, entonces, viene la lucha por modificar el *statu quo*, provocar un cambio de lo instituido y en consecuencia institucional. En este sentido creo que debemos entender la potencia reivindicativa de la consigna “los mismos derechos con los mismos nombres”, uno de los significantes nodales de la lucha igualitaria en la Argentina¹.

La conquista del matrimonio igualitario en la Argentina pudo alcanzarse por el contexto de la articulación de tipo populista que es el “kirchnerismo”, la cual se ofrece como superficie de inscripción de prácticas emancipatorias. Quiero aclarar que con esta afirmación no estoy menoscambiando la lucha política que llevaron adelante las diversas organizaciones de gay, lesbianas, transexuales y bisexuales en el país, sino más bien todo lo contrario. Así, considero que hubo dos aciertos absolutamente fundamentales para lograr la aprobación de la ley en la estrategia política del movimiento de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans (LGBT): a) pensar al Estado como espacio válido de la lucha política emancipatoria y b) haber logrado que la demanda particular de un determinado grupo subalterno se convirtiera en una demanda popular.

Pensar al Estado como espacio válido de la lucha política emancipatoria

Respecto de este punto, quiero señalar, en primer lugar, una diferencia –para nada menor– dentro del espectro del movimiento LGBT. Es público que hubo básicamente dos posiciones políticas. Una, la de la Comunidad Homosexual Argentina (CHA), a favor de la unión civil y, otra, la de la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans (FLGBT), a favor del matrimonio. Sabemos que prevaleció

¹ Esta consigna fue la misma que se levantó en España a la hora de la aprobación de una ley en el mismo sentido.

la segunda postura². Digo que no es un dato menor, porque tiene consecuencias importantes. En primer lugar, haber decidido disputar el sentido del significante matrimonio implicó desatar una lucha política emancipatoria, en tanto que lucha por la verificación de la igualdad. Supuso, en este sentido, el cuestionamiento del *statu quo*. Una querella a lo instituido y un cuestionamiento de las instituciones.

El dato del cimbronazo que implicó la estrategia política de la FLGBT nos lo dan quienes se opusieron. Me refiero puntualmente a la reacción de los grupos conservadores, particularmente, los liderados por las iglesias católica y evangélicas. En todo caso, deberíamos decir que todo movimiento en el *statu quo* supone un cambio que siempre molesta a alguien: a aquel que ha perdido su posición dominante³. Históricamente, en nuestras sociedades occidentales y cristianas, las iglesias, a partir de sus discursos religiosos, han hegemonizado el significado de la palabra matrimonio. Y en América Latina, desde hace algunas décadas, las iglesias evangélicas han adquirido, cada vez más, un lugar preponderante. De allí su alarma: “Hagan lo que quieran con los derechos. Nos parece bien que tengan la pensión, la obra social y esas cosas, pero el matrimonio y la familia son sagrados. No se metan con el matrimonio” (Bimbi, 2010: 29), expresó un sacerdote católico en un debate televisado con María Rachid⁴. Más tarde el primado de la iglesia católica de la Argentina, el cardenal Jorge Mario Bergoglio, en momentos del debate parlamentario de la ley, escribió una carta dirigida a las monjas carmelitas en el que sostenía:

El pueblo argentino deberá afrontar, en las próximas semanas, una situación cuyo resultado puede herir gravemente a las familias. Se trata del proyecto de ley sobre el matrimonio de personas del mismo sexo. Aquí está en juego la identidad, y la supervivencia de la familia: papá, mamá e hijos. Está en juego la vida de tantos niños que serán discriminados de antemano privándolos de la maduración humana que Dios quiso se diera en un padre y una madre [...] No seamos ingenuos: no se trata de una simple lucha política; es la pretensión destructiva del plan de Dios. No se trata de un mero proyecto legislativo (éste es sólo el instrumento) sino de una «movida» del padre de la mentira que pretende confundir y engañar a los hijos de Dios. [...] Recordémosle lo que Dios mismo dijo a su pueblo en un momento de mucha angustia: «esta guerra no es nuestra sino de Dios». Que ellos nos socorran, defiendan y acompañen en esta guerra de Dios. Gracias por lo que harán en esta lucha por la patria (Bimbi, 2010: 492-493).

2 Despues de varias idas y vueltas, e inclusive de intentar ingresar en el Congreso de la Nación un proyecto de ley distinto al de la FGLBT, finalmente la CHA plegó y participó del debate y festejos de la aprobación de la norma.

3 Vale aclarar que no todo cambio en el *statu quo* supone una dirección emancipatoria, puede darse perfectamente el caso de que una modificación en lo sedimentado implique una reacción conservadora.

4 Ex presidenta de la FLGBT y una de las líderes de la lucha por el matrimonio igualitario.

Más allá de las diversas interpretaciones que las expresiones de Bergoglio suscitaron⁵, quedó claro que posicionaba la lucha en términos de pueblo/patria, es decir, que desde esta perspectiva la gravedad del asunto refería a un tema que concernía a su pura preservación. Para la iglesia católica y las evangélicas, la aprobación de la norma no implicaba meramente un cambio legislativo, sino que atentaba directamente contra el orden social, porque el Estado pasaba a legitimar un nuevo estatuto que imponía un sentido diferente al que las instituciones religiosas le otorgaban al matrimonio (más allá de que éste tenga desde hace muchos años un estatuto secular).

La aprobación de la ley de alguna manera trastorna los cimientos de la división entre lo público y lo privado que la modernidad trajo aparejada. Si una de las consecuencias del advenimiento del orden moderno supuso dejar a la religión en el ámbito privado, es allí en donde el discurso religioso articuló preponderantemente su hegemonía. Por lo tanto, esta legislación supuso trastocar ese espacio de poder en donde tanto las iglesias católica como evangélicas inscribían las pautas de los comportamientos legítimos de las personas. De allí su resistencia, tal como en su momento tuvieron las legislaciones respecto del matrimonio civil o del divorcio. La aprobación de la ley significó cuestionar esta hegemonía y el Estado como espacio de la lucha política pasó a legitimar otro significado respecto del significante matrimonio.

En este sentido, la posición de la CHA en contra del matrimonio igualitario y a favor de la unión civil, bajo los argumentos de que “no estaban dadas las condiciones para conseguir el matrimonio y que además, la ley de matrimonio era machista, patriarcal y permitía al Estado entrometerse en la vida privada de las personas, lo que podía evitarse con una nueva legislación” (Bimbi, 2010: 25) socavaba la dimensión emancipatoria de la lucha política en cuestión.

Esto es así porque la postura de la CHA puede ligarse o bien a una perspectiva liberal o bien a posiciones ultralibertarias. En el primer caso, su postura se sustenta en la noción de tolerancia y de no modificación del *statu quo* sin alcanzar previamente un consenso. Lo cual implica la renuncia a la posibilidad de cualquier modificación sustancial del orden, ya que el consenso, en cuanto tal, es imposible. Esto no sólo porque cualquier cambio provoca apoyos y resistencias sino porque la noción misma supone la idea de totalidad constituida en un marco neutral de debate crítico racional. La perspectiva liberal supone, además, una aceptación de la discriminación, tal como fuera resaltada por el fallo de la jueza Gabriela Seijas, que autorizó el casamiento entre dos personas del mismo sexo antes de que la ley fuese aprobada. Como sostiene Bimbi: “Por lo demás, la homofobia suele estar disimulada tras el discurso de la to-

5 Por ejemplo, las lecturas periodísticas que se hicieron respecto de que el mentado “padre de la mentira”, aludido por Bergoglio, era Néstor Kirchner, el ex presidente de la Argentina. Y a la reacción de la presidenta de la nación, Fernández de Kirchner, quien afirmó: “Expresiones como la ‘guerra de Dios’ o ‘proyecto del demonio’ remiten a tiempos de la Inquisición, sobre todo vieniendo de aquellos que deberían instar a la paz, a la tolerancia, a la diversidad y al diálogo, o por lo menos eso es lo que siempre dijeron en los documentos” (Bimbi, 2010: 498-499). La presidenta también aprovechó la ocasión para expresar su apoyo a la ley.

lerancia, discurso que pese a sus ingentes esfuerzos no puede disimular su desagrado. ¿Cómo se puede decir que tolero lo que apruebo? La tolerancia no tiene razón de ser si previamente su objeto no fue definido de modo adverso" (Bimbi, 2010: 197).

En el segundo caso, tenemos las posiciones ultralibertarias que promueven la anti-política. Es decir, aquellas lecturas que rechazan de plano cualquier intervención de parte del Estado por considerarla –por definición– siempre opresiva. Se trata de quienes de alguna manera transitan por caminos derivados del pensamiento De La Boétie y desprecian la forma misma de la política en tanto ésta remite a la relación representantes-representados, líder-seguidores, gobernantes-gobernados, descartando así cualquier posibilidad de emancipación en este campo. De allí la repulsión a pensar al Estado como espacio de la lucha emancipatoria, ya que como mencionamos párrafos arriba no habría posibilidad de libertad ni de igualdad mientras uno esté por sobre otros.

Aquí abrevan los argumentos de pensadores disímiles como Negri, quien es partidario del "éxodo" y la multitud como una vía emancipatoria, o Butler quien condenó la sanción del matrimonio de personas del mismo sexo con el argumento de que:

a) [F]ortalece efectivamente el estatus marital como condición sancionada del Estado para el ejercicio de ciertos tipos de derechos y autorizaciones; fortalece la mano del Estado en la regulación del comportamiento sexual humano; y acentúa la distinción entre formas legítimas e ilegítimas de pareja y parentesco. Y b) rehúye la alternativa de pedir que se desvinculen esos derechos de la institución del matrimonio, [además de cuestionar el nuevo sistema de alianzas y rupturas que la sanción de este tipo de ley provocaría ya que] luchar por el matrimonio igualitario es identificarse con los heterosexuales que pueblan la institución del matrimonio y a la vez implica romper alianza con aquellos heterosexuales, homosexuales y trans que están solos, con los que están en relaciones que no son de tipo marital ni tiene ese status, madres y padres solos, con aquellos cuyas relaciones sexuales son múltiples, cuyas vidas no son monógamas, con aquellos cuyas vidas son consideradas menos reales o menos legítimas, que pueblan las regiones más sombrías de la realidad social (Butler, 2000: 181-184).

En este esquema argumentativo encaja, por ejemplo, el esgrimiento desde la CHA que cuestionaba el requisito de la fidelidad para rechazar el matrimonio (el Código Civil argentino estipula como requisito para el matrimonio la fidelidad entre los cónyuges). Pero en todo caso, lo que Butler propone como único camino posible para una democratización radical es quitar al matrimonio de su lugar de condición previa para la adquisición de derechos.

En definitiva, la estrategia de la FGLBT de plantear la lucha política en torno al matrimonio desató una disputa respecto del sentido de este significante y, así, este grupo subalterno salió a querellarle a la iglesia católica y los diversos evangelismos la hegemonía del significado que hasta entonces sustentaban. La potencia reivindi-

cativa del lema “los mismos derechos con los mismos nombres” plantó los términos en tanto verificación de la igualdad y lo llevó al terreno del Estado. Entonces, fue la conjunción entre la disputa por la verificación de la igualdad en el espacio del Estado, lo que le permitió alcanzar a esta lucha política una dimensión emancipatoria. La aprobación de la norma no solo trajo nuevos derechos a quienes hasta entonces se les negaba, sino que además implicó un movimiento en el *statu quo*, ya que se trató de una modificación institucional que provocó un cambio en lo instituido, la legalidad, la legitimidad y el reconocimiento del Estado, que trae aparejado que aquellos que condenaban a las parejas del mismo sexo pasaran ahora a ser los condenados. Pero para alcanzar este quiebre emancipatorio también jugó un papel preponderante la articulación populista “kirchnerista”.

Lograr que una demanda particular de un determinado grupo subalterno s e convirtiera en una demanda popular

La emancipación siempre es una lucha política y, en cuanto tal, colectiva. Nunca un logro individual. En este sentido, otro de los grandes logros del movimiento LGBT fue que su demanda particular, el matrimonio igualitario a través del lema “los mismo derechos con los mismos nombres”, se convirtiera en una demanda popular. ¿Cómo? Fundamentalmente porque esta demanda entró en equivalencia con una serie de demandas que hacen a la articulación del populismo “kirchnerista” a partir de la reivindicación igualitaria.

El punto nodal que hace a la articulación del “kirchnerismo” es la igualdad. Existen también otros elementos fundamentales en esta articulación, pero de alguna manera son los que ligan al “kirchnerismo” con el peronismo: la justicia social, que lo remite directamente al peronismo histórico y los derechos humanos que lo amarran con la herencia dejada por los militantes peronistas de izquierda detenidos y desaparecidos durante la última dictadura militar. En este aspecto, el vínculo de apoyo explícito y participación directa de los organismos de derechos humanos en la articulación “kirchnerista” (tales como Abuelas de Plaza de Mayo, Madres de Plaza de Mayo en sus distintas vertientes, HIJOS, etc.) lo ha enlazado además con la tradición de las luchas políticas recientes de los argentinos, centradas en el retorno y defensa de la democracia.

Sin embargo, es el elemento igualdad –en tanto punto nodal– lo que hace que el “kirchnerismo” pueda volverse una superficie de inscripción de prácticas o luchas emancipatorias. La igualdad es el elemento sobredeterminado en donde han convergido las alocuciones del fallecido expresidente Néstor Kirchner y de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner con las distintas cadenas asociativas de la articulación populista que lideran, de manera tal que es el eje de la justificación de las medidas que se toman. En este sentido, el elemento igualdad que en una primera instancia

estuvo asociado a una dimensión meramente económica, en tanto que distribución de la riqueza, posteriormente fue adquiriendo nuevos sentidos extendiendo la cadena equivalencial “kirchnerista” hacia nuevas dimensiones como es el caso de la aprobación de la ley de matrimonio igualitario.

Vale aclarar que no estoy afirmando que el “kirchnerismo” se presente como un movimiento emancipador, sino que habilita luchas emancipatorias, ya que como articulación política le resulta muy difícil sustraerse de las reivindicaciones igualitarias (justamente al ser el elemento igualdad uno de sus componentes constitutivos). Al respecto podemos decir que la constante extensión de la cadena equivalencias, anclada en el punto nodal igualdad, ha permitido que numerosos sentidos le sean asignados a este término. De allí que para algunos la igualdad se define en términos económicos (por ejemplo, la Asignación Universal por Hijo o la vuelta al sistema solidario de jubilación estatal por reparto), para otros en términos políticos (por ejemplo, igual acceso al espacio de la opinión pública para el pleno ejercicio de los derechos políticos) y también en términos de acceso a derechos civiles (por ejemplo, el matrimonio igualitario). Lo que lleva a unos a identificarse con la articulación “kirchnerista”, bien puede no llevar o incluso contraponerse en diversos aspectos con lo que mueve a otros a identificarse con ella. En este sentido, es la ampliación de la cadena equivalencia y la vaguedad semántica que va adquiriendo el significante igualdad (en la medida que se extiende esa cadena) lo que posibilita su potencia reivindicativa y la eficacia política del “kirchnerismo”. El liderazgo adquiere aquí singular importancia, ya que es el que define el sentido general que la articulación política puede llegar a tomar. El ejemplo de esto lo tuvimos cuando desde el gobierno nacional se apoyó decididamente la ley de matrimonio igualitario (y la disputa antes de su tratamiento parlamentario se ancló fuertemente en el intercambio de palabras entre el ex presidente Néstor Kirchner y la presidenta Cristina Fernández de Kirchner y el máximo representante de la iglesia católica, Jorge Bergoglio) y, al mismo tiempo, uno de los gobernadores provinciales partícipes de la articulación “kirchnerista”, José Luis Gioja, de la Provincia de San Juan, arengaba la militancia y movilización en contra de la sanción de la misma norma⁶.

El “kirchnerismo” ha ido afianzándose como una articulación populista en la medida en que se hizo del nombre del pueblo. El pueblo como figura política está identificado con el “kirchnerismo” y viceversa. Ha generado una dicotomización del espacio social, un nosotros ‘el pueblo’ y un ellos ‘el no pueblo’, en donde en este segundo lugar de enunciación –‘el no pueblo’ o ‘los enemigos del pueblo’– condensa una serie de grandes corporaciones económicas y financieras, los medios de comunicación dominantes y, en el caso de la lucha por el matrimonio igualitario, la iglesia católica y las evangélicas. Es decir, en la medida en que la demanda por el matrimonio devino en una demanda popular

6 El posmarxismo, al igual que el posestructuralismo en general, reniega del principio de la no contradicción para pasar, justamente, a la noción de articulación y de formación de sentido a través de la sobre determinación de elementos asociados. En este sentido puede pensarse también el antagonismo en torno al aborto, no como un límite o como un elemento contradictorio respecto del significante igualdad, sino como un elemento no articulado. En todo caso sería interesante indagar los motivos que le han impedido entrar en equivalencia en la articulación “kirchnerista”.

y entró en equivalencia con las luchas del campo popular, empujó a la iglesia católica y a los diversos evangelismos al campo del no pueblo. Hay un momento en el que se puede identificar este paso: cuando la demanda inicial que era enunciada como “matrimonio homosexual” pasó a llamarse “matrimonio igualitario”, allí pasó a competir al pueblo en cuanto tal. Entonces, el debate dejó de ser una discusión encerrada en un grupo subalterno para pasar a estar diseminado por todo el campo social y pronto copó el espacio público propiciando la toma de posición tanto a favor como en contra.

La evidencia de este movimiento –el paso de una demanda particular a una popular– la encontramos, por ejemplo, cuando dentro del Partido Justicialista (o peronismo) fue aceptada como corriente interna la Agrupación Nacional Putos Peronistas, cuando la agrupación juvenil “kirchnerista” La Campora formó su vertiente Diversia, o cuando encontramos que agrupaciones partidarias de distinto signo político también han desarrollado su rama de la diversidad y todas estas participan de la anual Marcha del Orgullo Gay o cuando la bandera de arco iris flamea en distintas manifestaciones políticas.

Ahora bien esta mutación en muchos casos nunca fue entendida por quienes se oponían. Hubo quienes siempre siguieron planteando el debate en términos de la demanda de un grupo minoritario, que poco o nada tenía que ver con las necesidades del conjunto. En esta línea, es muy ilustrativo el discurso que dio la entonces senadora González de Duhalde, quien señaló durante el debate parlamentario que:

[...] el apuro con que el gobierno nos quiere imponer que se debe tratar el tema del matrimonio gay, cuando hay otras prioridades⁷. [Y siguió:] esto es una disputa directa entre el gobierno con la Iglesia. Las leyes son construcciones culturales que son las que instalan las mayorías de los pueblos. Por eso el adulterio, el incesto y la poligamia no son aceptadas. Estamos hablando de matrimonio⁸.

Quien sí entendió perfectamente este cambio de demanda particular a demanda popular fue la Iglesia católica, de allí que planteara la disputa como una amenaza al pueblo y la patria.

Pero en todo caso, la polémica en torno al matrimonio igualitario mostró cómo los poderes dominantes u opresores no se ubican siempre o solamente en el Estado (cómo habitualmente creen las posiciones liberales y las ultralibertarias)⁹. Los poderes instituidos no tiene que ver solamente con el poder del Estado, hay poderes económicos –quizás pudiésemos denominarlos privados– altamente concentrados que le disputan a los Estados su capacidad de decisión y a los gobiernos que los administran

7 Nótese además que González de Duhalde, quien es senadora por la Alianza Frente Justicialista de la Provincia de Buenos Aires –agrupación peronista conservadora y anti “kirchnerista”–, sigue hablando de “matrimonio gay”.

8 “‘Chiche’ Duhalde: Enérgico voto contra el matrimonio gay”, *Diario Show*, 14 de julio de 2010. Disponible en <http://tinyurl.com/C96d2gl>

9 ¿Cuán delgada es la línea que divide a las posiciones ultralibertarias del liberalismo si se lo piensa desde las posiciones antiestatalistas que adoptan?

la direccionalidad de la política pública. En el caso del matrimonio igualitario no se trató de un poder económico específicamente, sino fundamentalmente de una serie de instituciones religiosas. Pero la diferencia entre estos poderes instituidos –ya sean económicos, religiosos o de otra índole– y el poder de los gobiernos que representan al Estado en regímenes democrático-representativos es que a los primeros nadie los vota, no tienen ninguna legitimidad democrática, no emanan de ninguna soberanía popular. Por lo tanto, muchas veces, –y a diferencia de lo que marcan las posiciones libertarias o neoliberales que plantean oposiciones tales como “la sociedad que se defiende del Estado”– la fuente del autoritarismo no radica ineludiblemente en los gobiernos de los Estados democráticos, sino en los poderes instituidos que le disputan a este tipo de gobiernos su poder de decisión. Por esta razón el Estado, frente a estos poderes no democráticos, puede ofrecerse como superficie de inscripción de prácticas emancipatorias, cuando el armado político que lo conduce está atravesado por el elemento igualdad.

Consideraciones finales

158

Hoy en día nos encontramos con una Marcha del Orgullo Gay en Buenos Aires en la que participan diversas agrupaciones políticas. Vemos también en diversas manifestaciones políticas de distinto color partidario –motivadas además por demandas de disímil índole– la bandera del orgullo gay flameando. Suelen encontrarse parejas del mismo sexo caminando de la mano por la calle. Este panorama, hasta no hace mucho resultaba impensable. Podemos sindicar este cambio como efecto de la lucha política de un colectivo minoritario que logró articular su demanda de manera amplia. Es esto donde se cifra la aprobación de esta ley: la perseverancia de un colectivo militante en relación con una articulación política signada por el componente igualitario.

El devenir de esta lucha política y su resultado nos ha mostrado el carácter contingente de la política. Nunca hay nada asegurado de una vez y para siempre. Ni de antemano ni a posteriori. Pero la aprobación de la ley del matrimonio igualitario marcó una diferencia, un antes y un después. Instituyó un nuevo marco legal que legitima prácticas que hasta antes de ese momento podían ser cuestionadas. Hoy a los sectores conservadores y reaccionarios les resulta ilegítimo hacerlo. Resta ahora la sedimentación de nuevos sentidos de la palabra matrimonio. La tarea no está concluida y, en todo caso, nunca lo estará –precisamente– porque nunca un orden estará dado de una vez y para siempre; sin embargo, podemos afirmar que la lucha por el matrimonio igualitario se presenta como un caso que ha llevado a revalorizar la lucha política y el compromiso militante.

Bibliografía

- Bimbi, Bruno (2010). *Matrimonio igualitario. Intrigas, tensiones y secretos en el camino hacia la ley*. Buenos Aires: Planeta.
- Butler, Judith (2000). “Universalidades en competencia”. En *Contingencia, hegemonía, universalidad. Diálogos contemporáneos en la izquierda*, Judith Butler, Ernesto Laclau y Slavoj Zizek: 141-184. Buenos Aires: FCE.
- De La Boétie, Étienne (2003). *Discurso de la servidumbre voluntaria o el Contra Uno*. México: Sexto Piso editorial.
- Carrasco, Maximiliano (2011). “El Matrimonio Igualitario en el Parlamento Argentino. Antecedentes parlamentarios. Los proyectos que se convirtieron en ley. El tratamientos en ambas cámaras y votaciones”. En *Matrimonio entre personas del mismo sexo Ley 26.618. Antecedentes. Implicancias. Efectos*, Néstor E. Solari y Von Opilea, Carolina (Dir.). Buenos Aires: La Ley.
- Clérigo, Laura (2010). “El matrimonio igualitario y los principios constitucionales estructurantes de igualdad y/o autonomía”. En *Matrimonio Igualitario. Perspectivas sociales, políticas y jurídicas*, Mario Pecheny y Rafael de la Dehesa. Buenos Aires: EDUDEBA.
- Corrales, Javier y Mario Pecheny (2010). “Six reasons why Argentina legalized gay marriage first”, En *Americas Quaterly*. Vista 4 septiembre 2011 en americasquarterly.org/node/1753.
- Gargarella, Roberto (2010). “Matrimonio y diversidad sexual: el peso del argumento igualitario”. En *Matrimonio Igualitario. Perspectivas sociales, políticas y jurídicas*, Mario Pecheny y Rafael de la Dehesa. Buenos Aires: EDUDEBA.
- Hiller, Renata, (2010). “Matrimonio igualitario y espacio público en Argentina”. En *Matrimonio Igualitario. Perspectivas sociales, políticas y jurídicas*, Mario Pecheny y Rafael de la Dehesa. Buenos Aires: EDUDEBA.
- Laclau, Ernesto (2005). *La razón populista*. Buenos Aires: FCE.
- Laclau, Ernesto y Mouffe, Chantal (2006). *Hegemonía y estrategia socialista. Hacia una radicalización de la democracia*. Buenos Aires: FCE.
- Locke, John (1998). *Carta sobre la tolerancia*. Madrid: Tecnos.
- Morán Faúndes, José (2011). “Las fronteras del género: el discurso del movimiento conservador religioso de Córdoba y el matrimonio igualitario”. En *El debate sobre matrimonio igualitario en Córdoba. Actores, estrategias y discursos*. Córdoba, María Candelaria Sgró Ruata y otros: 137-178. Ferreyra Editor/CDD.
- Pecheny, Mario y Rafael de la Dehesa (Coord.) (2010). “Sexualidades y políticas en América Latina: el matrimonio igualitario en contexto”. En *Matrimonio Igualitario. Perspectivas sociales, políticas y jurídicas*, Mario Pecheny y Rafael de la Dehesa. Buenos Aires: EDUDEBA.

- Perelló, Gloria (2012). “¿Qué hay en la demanda? El poder transformador de la demanda por el matrimonio igualitario”. En *Debates y Combates*, N° 3: 119-136.
- Sgró Ruata, María Candelaria (2011). “Matrimonio entre personas del mismo sexo. Estrategias político discursivas de oposición en la Audiencia Pública de Córdoba”. En *El debate sobre matrimonio igualitario en Córdoba. Actores, estrategias y discursos*. Córdoba, María Candelaria Sgró Ruata y otros: 179-231. Ferreyra Editor/CDD.
- Solari, Néstor E. y Von Opilea, Carolina (Dir.) (2011). *Matrimonio entre personas del mismo sexo Ley 26.618. Antecedentes. Implicancias. Efectos*. Buenos Aires, La Ley.
- Rabbia, Hugo y Tomás Iosa (2011). “Plazas multicolores, calles naranjas. La agenda del matrimonio entre parejas del mismo sexo en el activismo LGTB cordobés y la oposición religiosa organizada”. En *El debate sobre matrimonio igualitario en Córdoba. Actores, estrategias y discursos*. Córdoba, María Candelaria Sgró Ruata y otros: 33-74. Ferreyra Editor/CDD.
- Rancière, Jacques (1996). *El desacuerdo. Filosofía y Política*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Rousseau, Jean-Jacques (1988). “Del contrato social o principios del derecho político”. En *Del contrato Social – Discursos*. Madrid: Alianza Editorial.